

**CERTIFICACIÓN ACUERDOS DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
FERROCARRILES DE GRAN CANARIA, S.A., CELEBRADO
EL 29 DE MAYO DE 2.014**

D. Federico Díaz Torres, Secretario del Consejo de Administración de la Mercantil Ferrocarriles de Gran Canaria, S.A., constituida el 29 de enero de 2009 en Escritura Pública por el Notario del Ilustre Colegio de Canarias, D. Gerardo Burgos Bravo, número 331, con CIF A-76021849,

CERTIFICO

Que, el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 29 de mayo de 2.014 a las 12:00 horas Casa Palacio del Cabildo Insular de Gran Canaria sita en la calle Bravo Murillo nº 23, previa convocatoria cursada al efecto, actuando de Presidente su titular, Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez y como Secretario su titular Don Federico Díaz Torres, adoptó por unanimidad, dentro de los puntos quinto y octavo del Orden del Día, los acuerdos que, transcritos en lo pertinente, dice así:

ACUERDOS

“QUINTO.- Adopción del acuerdo que proceda sobre la adjudicación del concurso 07/2013 denominado “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y CONSTRUCTIVOS DE INSTALACIONES DE ELECTRIFICACIÓN: SUBESTACIONES Y LÍNEAS DE ACOMETIDA, TELEMANDO DE ENERGÍA Y LINEA AÉREA DE CONTACTO DE LA LÍNEA FERROVIARIA ENTRE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y MASPALOMAS”.

Por el Sr. Presidente se cede la palabra a la Vicepresidenta Doña María del Carmen Rosario Godoy, quien expone a los presentes la propuesta unánime de la Mesa de Contratación de fecha 8 de mayo de 2.014, elaborada en base a los informes evacuado por INECO (Ingeniería y Economía del Transporte, S.A.),

F.

documentos que han sido circulados antes de la celebración del presente Consejo de Administración, y que se incorporan a la presente Acta. Informa asimismo que, conforme consta en el citado informe, al concurso se han presentado un total de once ofertas.

Tras una amplia deliberación, el Consejo, conforme a la propuesta unánime de la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad adjudicar provisionalmente el Concurso denominado "Contrato de servicios para la redacción de los proyectos básicos y constructivos de instalaciones de electrificación, subestaciones y líneas de acometida, telemando de energía y línea aérea de contacto de la línea ferroviaria entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas" a la empresa y conforme al presupuesto de adjudicación, siguiente:

- UTE AYESA-IPROTEC-IC3 por el importe de 639.856,76 € sin IGIC.

OCTAVO.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión.

Seguidamente, se suspende la sesión durante unos minutos a fin de que por el Sr. Secretario se redacte el Acta, que leída por él mismo de viva voz, es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13:00 horas del día 29 de mayo de 2.014."

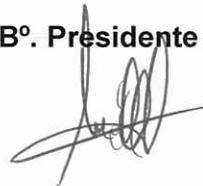
Y para que así conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del Exmo. Sr. Presidente D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de junio de 2014.

Secretario



D. Federico Díaz Torres

V. Bº. Presidente



D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez

Con referencia al Concurso nº 07/2013 mediante Procedimiento Abierto para el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y CONSTRUCTIVOS DE INSTALACIONES DE ELECTRIFICACIÓN: SUBESTACIONES Y LÍNEAS DE ACOMETIDA, TELEMANDO DE ENERGÍA Y LINEA AÉREA DE CONTACTO DE LA LÍNEA FERROVIARIA ENTRE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y MASPALOMAS, por la presente se remite a la Mesa de Contratación de Ferrocarriles de Gran Canaria S.A. el siguiente informe:

“INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y CONSTRUCTIVOS DE INSTALACIONES DE ELECTRIFICACIÓN: SUBESTACIONES Y LÍNEAS DE ACOMETIDA, TELEMANDO DE ENERGÍA Y LINEA AÉREA DE CONTACTO DE LA LÍNEA FERROVIARIA ENTRE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y MASPALOMAS”.

En Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 2014



Fdo. Regina I. Díaz Pérez
Gerente Técnico
Ineco

1. OBJETO DEL INFORME

Ineco realiza el presente Informe referido al concurso nº 07/2013 de CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y CONSTRUCTIVOS DE INSTALACIONES DE ELECTRIFICACIÓN: SUBESTACIONES Y LÍNEAS DE ACOMETIDA, TELEMANDO DE ENERGÍA Y LINEA AÉREA DE CONTACTO DE LA LÍNEA FERROVIARIA ENTRE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y MASPALOMAS, a petición de la Mesa de Contratación y con el siguiente alcance:

Tomando como datos de partida las ofertas económicas contemplables leídas en acto público de 29 de abril de 2014 por la Mesa de Contratación del citado concurso, en primer lugar se procederá a establecer el límite de presunción de incursión en anormalidad económica, siguiendo lo establecido en la cláusula 9.4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de manera que se pueda determinar si existen empresas cuyas ofertas económicas están incursas presuntamente en anormalidad, y en ese caso recabar las precisiones necesarias de dichas empresas.

En caso de que no existan empresas con ofertas incursas en presunción de anormalidad de entre las contemplables económicamente, se procederá en segundo lugar a la puntuación de las ofertas económicas PE leídas en acto público de 29 de abril de 2014, según la fórmula descrita en el apartado 9.4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En tercer lugar, se procede a la obtención de la puntuación final PF de las ofertas y se realizará la propuesta de adjudicación, siempre y cuando no existan empresas con ofertas incursas en presunción de anormalidad económica.

2. OFERTAS ECONÓMICAS CONTEMPLABLES

Se denominan **ofertas “contemplables”**, tal y como expone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su **Cláusula 9.4.3** a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquéllas correspondientes a las Propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable.

Se consideran ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable a aquellas ofertas en las que se presente al menos una de las circunstancias siguientes:

- La puntuación en alguno de los apartados (1. Medios Personales, 2. Planificación y Metodología) sea inferior al 50 % del máximo posible.
- La puntuación en alguno de los subapartados en que se dividen los apartados 1 (subapartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4) y 2 (subapartados 2.1, 2.2 Y 2.3.) sea igual a 0.

Estas ofertas son inadmisibles técnicamente y por tanto **no serán contemplables económicamente**.

Con fecha **29 de abril de 2014** se produce el **Acto Público de lectura del resultado de la valoración de las proposiciones técnicas** de la documentación contenida en el sobre nº2 y correspondiente a los apartados 1. Medios Personales (MP) y 2. Metodología y Planificación (PM), así como la **apertura del sobre nº3 de las ofertas admitidas, técnica y administrativamente, dando lectura a la oferta económica.**

No son contemplables económicamente (por lo expuesto anteriormente), y por tanto, no se abre en dicho acto público el sobre nº3 de las siguientes empresas:

2	UTE TRAMA-KV
3	UTE INSERAIL

- ✓ La UTE TRAMA-KV no es contemplable económicamente por haber obtenido en el subapartado 1.1 Jefe de Oficina Técnica una puntuación igual a 0.
- ✓ La UTE INSERAIL no es contemplable económicamente por haber obtenido en el apartado 2. Planificación y Metodología una puntuación inferior al 50% del máximo posible (ha obtenido 36,74 puntos cuando el 50% se corresponde con 50 puntos).

En la siguiente tabla se incluyen las ofertas económicas contemplables económicamente:

INSTALACIONES DE ELECTRIFICACIÓN			
Nº of.	Oferta	TABLA ECONÓMICA	IMPORTE SIN IGIC
1	1	UTE SAITEC-CAF-IPOCEL	679.597,10
1	4	UTE EUROESTUDIOS-RABADÁN 17- ARDANUY	664.727,77
1	5	UTE 2IT-GPO-INGENIA	640.430,81
1	6	UTE IDOM-GESPROTEC	673.896,33
1	7	UTE AYESA-IPROTEC-IC3	639.856,76
1	8	UTE SENER-LA ROCHE	644.020,26
1	9	UTE ESTUDIO 7- AECOM	660.143,44
1	10	UTE GETINSA- EGIS EYSER -SERMASTER	659.800,56
8			

3. DETERMINACIÓN LÍMITE DE PRESUNCIÓN ANORMALIDAD ECONÓMICA

Tal y como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso:

“Se define la baja de la oferta como la diferencia entre el presupuesto de licitación y el correspondiente de la oferta, en tanto por ciento. Se considerará la oferta más económica a la más baja de las presentadas que no incurra en anormalidad por su bajo importe, según se expone a continuación, siendo:

- *BO: Baja de la Oferta económica (%)*
- *BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%)*
- *BM: Baja Media, calculada como se indica a continuación (%)*

Se entenderá como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo coste, aquéllas cuya BO supere el siguiente valor (estamos en el caso de “n” ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5), ya que son un total de 8 ofertas contemplables):

- *BO > BR + 4%*

Los cálculos de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- *Of_i: importe de la oferta genérica “contemplable” “i” (incluida en el conjunto de las citadas “n” ofertas “contemplables”)*
- *PC = Presupuesto del Contrato que figura en la cláusula B de este Pliego*

Se obtendrá, para cualquier número “n” de ofertas:

$$BO_i = 100 \left(1 - \frac{Of_i}{PC} \right)$$

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para n > 5, se obtendrá:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n \cdot (BM)^2}{n}}$$

Entre las mencionadas “n” ofertas económicas “contemplables”, se elegirán aquellas n’ ofertas tales que, a cualquiera de ellas, de importe genérico Of_h, le corresponda un valor $BO_h = 100 \cdot \left(1 - \frac{Of_h}{PC} \right)$, que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas se calculará el valor de BR (Baja de Referencia), que servirá para determinar los límites de la presunción de anormalidad:

$$BR = \frac{\sum_{i=1}^{n'} BO_i}{n'}$$

Seguindo lo anteriormente indicado se determinará el límite de presunción establecido en BR+4, y si existen ofertas incursas en presunción de anormalidad económica, y se muestran los resultados en la siguiente tabla:

PROYECTO ELECTRIFICACIÓN										
Nº of.	Oferta	IMPORTE	BOj	BO'2	ABS(BO-BM)÷σ	BOh	n'	OFERTAS NO INCURSAS EN ANORMALIDAD ECONÓMICA	BAJAS ADMITIDAS	
1	1	UTE SAITEC-CAF-PROCEL	679.597,10	25,88	669,68	2,38	-	0	679.597,10	25,88
1	4	UTE EUROESTUDIOS-RABADÁN 17-ARDANUY	664.727,77	27,50	756,25	0,75	27,50	1	664.727,77	27,50
1	5	UTE ZIT-GPO-INGENIA	640.430,81	30,15	909,02	1,90	-	0	640.430,81	30,15
1	6	UTE IDOM-GESPROTEC	673.896,33	26,50	702,25	1,75	-	0	673.896,33	26,50
1	7	UTE AYESA-IPROTECIC3	639.856,76	30,21	912,80	1,96	-	0	639.856,76	30,21
1	8	UTE SENER-LA ROCHE	644.020,26	29,76	885,57	1,50	29,76	1	644.020,26	29,76
1	9	UTE ESTUDIO 7- AECOM	660.143,44	28,00	784,00	0,25	28,00	1	660.143,44	28,00
1	10	UTE GETANSA-EGIS EYSER -SERMASTER	659.800,58	28,04	786,10	0,22	28,04	1	659.800,58	28,04
E					6.405,67		113,30	4		
PBL	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN ESTACIÓN TELDE (SIN IGIC)		916.865,89							
BM			26,25							
σ			1,54							
BR			28,32							
BR+4			32,32							
	Oferta más económica		639.856,76							
	Baja oferta más económica		30,21							

Se puede observar que no existe ninguna oferta económica incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, ya que ninguna baja ofertada supera el límite de presunción establecido en BR+4 (32,32%), siendo la oferta más económica del 30,21%.

En este caso se puede proceder a obtener las puntuaciones económicas.

4. EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS

Para obtener las puntuaciones económicas, PE se estará a lo dispuesto en la Cláusula 9.4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y por tanto, se procederá de la siguiente forma:

“Se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y las ofertas restantes serán calificadas según la siguiente expresión:

$$Puntuacion_{(PE)} = \frac{70 \cdot Baja_oferta}{Baja_oferta_mas_economica} + 30$$

Se muestran los resultados en la tabla siguiente:

PROYECTO ELECTRIFICACIÓN					
Nº of.	Oferta	Puntuación Económica PE $Puntuacion_{(PE)} = \frac{70 \cdot Baja_oferta}{Baja_oferta_mas_economica} + 30$	IMPORTE	BOJ	PUNTAJACIÓN ECONÓMICA PE (MAX. 100 P)
1	1	UTE SAITEC-CAF-IPROCEL	679.597,10	25,88	89,96
1	4	UTE EUROESTUDIOS-RABADÁN 17- ARDANUY	664.727,77	27,50	93,72
1	5	UTE 2IT-GPO-INGENIA	640.430,81	30,15	99,85
1	6	UTE IDOM-GESPROTEC	673.896,33	26,50	91,40
1	7	UTE AYESA-IPROTEC-IC3	639.856,76	30,21	100,00
1	8	UTE SENER-LA ROCHE	644.020,26	29,76	98,95
1	9	UTE ESTUDIO 7- AECOM	660.143,44	28,00	94,87
1	10	UTE GETINSA- EGIS EYSER -SERMASTER	659.800,56	28,04	94,96
8					
	PBL	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN ESTACIÓN TELDE (SIN IGIC)	916.865,89		
		Oferta más económica	639.856,76		
		Baja_oferta_más_económica	30,21		

5. PUNTUACIÓN FINAL

La Puntuación Final (PF) de cada oferta se obtendrá a partir de las puntuaciones anteriores según la siguiente fórmula, tal y como establece la cláusula 9.4.5 "Puntuación Final" del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"

$$PF = 0.50 \times PE + 0.20 \times MP + 0.30 \times PM$$

Siendo:

- PE= puntuación económica
- MP = puntuación sobre los medios personales
- PM = puntuación metodológica y planificación

Se considerará una oferta más ventajosa que otra si tiene un valor superior de la puntuación final obtenida según la fórmula de ponderación anterior."

La parte correspondiente a los apartados 1. Medios Personales (MP) y 2. Metodología y Planificación (PM) se ha valorado y reflejado en el Informe "INFORME TÉCNICO DE EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y CONSTRUCTIVOS DE INSTALACIONES DE ELECTRIFICACIÓN: SUBESTACIONES Y LÍNEAS DE ACOMETIDA, TELEMANDO DE ENERGÍA Y LÍNEA AÉREA DE CONTACTO DE LA LÍNEA FERROVIARIA ENTRE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y MASPALOMAS", con registro entrada en Ferrocarriles nº 1168 de fecha 2 de abril de 2014, y cuya lectura por el Presidente de la Mesa de Contratación se realizó en el acto público de fecha 29 de abril de 2014.

La puntuación final (PF) de las ofertas admitidas se refleja en la tabla siguiente, ordenando los resultados de mayor a menor:

PROYECTO ELECTRIFICACIÓN		MP	PM	PE	
PUNTUACIÓN FINAL PF= 0,20 X MP + 0,30 X PM + 0,50 X PE		PUNTUACIÓN MP (MÁX. 100 PUNTOS)	PUNTUACIÓN PM (MÁX. 100 PUNTOS)	PUNTUACIÓN PE (MÁX. 100 PUNTOS)	PF = 0.20X MP + 0.30XPM + 0.50XPE
EMPRESA		100	100	100,00	100
7	UTE AYESA-IPROTEC-IC3	100,00	96,52	100,00	98,96
4	UTE EUROESTUDIOS-RABADÁN 17- ARDANUY	100,00	92,32	93,72	94,55
10	UTE GETINSA- EGIS EYSER -SERMASTER	100,00	89,81	94,96	94,42
9	UTE ESTUDIO 7- AECOM	100,00	89,49	94,87	94,28
8	UTE SENER-LA ROCHE	100,00	82,32	98,95	94,17
5	UTE 2IT-GPO-INGENIA	100,00	76,09	99,85	92,75
6	UTE IDOM-GESPROTEC	100,00	68,58	91,40	86,27
1	UTE SAITEC-CAF-IPROCEL	100,00	59,97	89,96	82,97

6. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Tal y como indica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado 9.4.5 se considerará una oferta más ventajosa que otra si tiene un valor superior de la puntuación final obtenida según la fórmula de ponderación $PF = 0.50 \times PE + 0.20 \times MP + 0.30 \times PM$.

Por tanto, se propone a la Mesa de Contratación la adjudicación del contrato de REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y CONSTRUCTIVOS DE INSTALACIONES DE ELECTRIFICACIÓN: SUBESTACIONES Y LÍNEAS DE ACOMETIDA, TELEMANDO DE ENERGÍA Y LINEA AÉREA DE CONTACTO DE LA LÍNEA FERROVIARIA ENTRE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y MASPALOMAS a la oferta más ventajosa, es decir, la que ha obtenido la mayor puntuación final, esto es, a la UTE AYESA- IPROTEC- IC3.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2014

Por Ineco:



Fdo. Regina Inmaculada Díaz Pérez
Gerente Técnico